

El Comité Técnico del fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII, 27, fracción XV y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 22, 25 y 32 de los Lineamientos Generales en Materia de Fideicomisos Públicos Estatales; 3, 34 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confiere la cláusula décima primera, inciso b), del contrato vigente del Fideicomiso; así como la XVI décima sexta sesión extraordinaria virtual de fecha 08 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo 2023-11-08-03 y en la Segunda Sesión Extraordinaria Presencial-Virtual de fecha 25 de enero del 2024, mediante acuerdo 2024-01-25-10 del Comité Técnico, ha tenido a bien expedir las siguientes reglas de operación:

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro Estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH), levantada por el INEGI en 2022 para Guanajuato arrojó que el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

¹ En pesos de 2022.

De acuerdo con el CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Aunado a lo anterior, en el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en su eje «Economía para Todos», el cual está alineado a la «Dimensión de Economía» del Plan Estatal de Desarrollo 2040, tiene contemplado el objetivo siguiente:

4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las unidades económicas de la entidad.

Estrategia y líneas de acción:

4.2.1 Impulso de nuevos esquemas de financiamiento oportuno y accesible a las unidades económicas.

Líneas de acción:

1. Crear esquemas de financiamiento para compra de inventarios;
2. Fortalecer los esquemas de bolsa de garantía para los diferentes sectores;
3. Innovar los esquemas para disminuir la carga financiera de las MIPYMES;
4. Fortalecer el desarrollo de nuevos modelos de enfoque financiero participativo y accionario; y
5. Fortalecer la diversificación de los esquemas de acceso a capital.

4.2.2 Impulso a la productividad e innovación de las unidades económicas.

Líneas de acción:

1. Fortalecer los servicios como medio de diversificación de ingresos;
2. Impulsar modelos innovadores de negocios en las unidades económicas y emprendedores;

3. Impulsar la implementación de mecanismo de innovación y tecnología en las unidades económicas; y
4. Consolidar la oferta de soluciones digitales para la operación de las unidades económicas.

4.2.3. Fortalecer el desarrollo y profesionalización de las unidades económicas.

Líneas de acción:

1. Facilitar la formalización de las unidades económicas; y
2. Fortalecer la profesionalización de las unidades económicas.

4.2.4. Consolidar la comercialización de los productos Guanajuatenses.

Líneas de acción:

1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales; y
2. Fomentar el desarrollo de capacidades comerciales de las empresas para su inserción en el mercado global.

Plan Estatal de Desarrollo 2040:

Línea Estratégica 2.2. Articulación Productiva. Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado.

Objetivo 2.2.1. Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Estrategia 2.2.1.1 Fortalecimiento del acceso al financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del sector industrial con enfoque de igualdad de género.

Al efecto, y en atención a que el Gobierno del estado de Guanajuato, conoce las condiciones de que el sector agrícola y ganadero ha tenido dificultades económicas debido a la situación económica de nuestro país, en tales circunstancias, con este programa, se busca apoyar a las personas guanajuatenses cuya actividad económica se encuentra en el sector primario de producción, con tasas bajas y el reembolso de hasta 3 tres puntos porcentuales como beneficio al pago realizado en tiempo y forma.

Este Programa está destinado a apoyar a este sector económico, para que puedan contar con los elementos suficientes que le permitan adquirir capital de trabajo para sus unidades económicas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR PRIMARIO**» para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR PRIMARIO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR PRIMARIO**» para el ejercicio fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Buró de Crédito:** Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con Entidades Financieras (Bancos, Uniones de Crédito, Sociedades de Ahorro y Préstamo, etc.), así como con Empresas Comerciales (Tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple (SOFOMES), Entidades No Reguladas (E.N.R.);
- II. **Capital de Trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una empresa o persona física con actividad empresarial pueda realizar sus operaciones con normalidad. Para efectos de estas Reglas de Operación se consideran la adquisición de insumos, mercancías, materias primas, cubrir costos y gastos de operación;
- III. **Comité Técnico:** Órgano de gobierno del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento»;
- IV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección;
- VI. **Dirección General:** La Dirección General del Fideicomiso;

- VII. **Fideicomiso:** Fondos Guanajuato de Financiamiento;
- VIII. **Financiamiento:** Cantidad de recursos líquidos que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las Reglas de Operación;
- IX. **FOGIM:** el Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas»;
- X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Mora:** Incumplimiento total o parcial de uno o más pagos, de los cuales se computa el interés moratorio al día siguiente del no pago, de conformidad a lo establecido en el documento base de la acción o calendario de pagos;
- XII. **Persona Acreditada:** Persona Solicitante que, de conformidad con las Reglas de Operación, obtiene el Financiamiento del Programa;
- XIII. **Persona Aval:** Persona física que garantiza el pago total del adeudo adquirido por la Persona Acreditada mediante la suscripción de un título de crédito;
- XIV. **Persona Física:** Mujer u hombre, con capacidad de goce y ejercicio para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XV. **Persona Moral:** Organización o grupo de personas físicas a la que la ley reconoce personalidad independiente y diferenciada de la de cada uno de sus miembros o componentes, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente;
- XVI. **Persona Obligada Solidaria:** Persona física, que se encuentra obligada respecto a la Persona Acreditada por la totalidad del adeudo contraído mediante un contrato, por lo que el Fideicomiso podrá, válidamente, reclamar a cualquiera de las Personas Obligadas Solidarias o bien a todas ellas, la totalidad de la obligación que se trate;
- XVII. **Persona Solicitante:** Persona física o moral que cuenta con una Unidad Económica susceptible de obtener los Apoyos del Programa en términos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XVIII. **Persona Titular de la Coordinación de Sucursales:** Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de las Gerencias de cada sucursal, de acuerdo con el artículo 20 de las presentes Reglas de Operación;
- XIX. **Persona Titular de la Dirección General:** Persona designada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica,

del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, así como en la cláusula décima segunda del contrato vigente del Fideicomiso;

- XX. **Persona Titular de la Subdirección de Crédito:** Persona designada por el Fideicomiso, para estar a cargo del área de crédito teniendo como función el análisis de la viabilidad de las solicitudes y documentales que las Personas Solicitantes presentan conforme a las Reglas de Operación;
- XXI. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXII. **Programa:** Programa denominado «**FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR PRIMARIO**» para el ejercicio fiscal de 2024;
- XXIII. **Proyecto de Inversión:** Documento detallado en el cual se expresa el destino del financiamiento solicitado y la inversión total;
- XXIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa denominado «**FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR PRIMARIO**» para el ejercicio fiscal de 2024;
- XXV. **Reembolso en tasa Financiamiento para el Sector Primario:** Beneficio que se otorgará de manera semestral de forma automática a las Personas Acreditadas que se encuentran al corriente en sus pagos;
- XXVI. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXVII. **Sector Primario:** Es el sector de la economía en el que se llevan a cabo actividades que implican la explotación de recursos naturales para la extracción de materias primas. Algunas actividades primarias son: la ganadería, la agricultura, la forestal, la pesca, entre otras;
- XXVIII. **Sucursal (es):** En singular o plural son las oficinas de atención del Fideicomiso, ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Moroleón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide del estado de Guanajuato;
- XXIX. **Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Financiamiento;
- XXX. **Tabla de Amortización:** Documento que expresa las fechas y cantidades exactas a depositar por la Persona Acreditada, misma que describe los rubros de capital e interés ordinario, así como el saldo insoluto;
- XXXI. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia, identidad, confianza entre sociedad y

gobierno e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a los descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y

XXXII. **Unidad Económica:** En singular o plural se define como el establecimiento asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas donde se realiza la obtención de materias primas, cuya actividad económica comprende el aprovechamiento de los recursos agrícolas, pecuarios, pesqueros, forestales, entre otros.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Fideicomiso, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

- El impacto esperado del Programa es contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado impulsando a las Personas Acreditadas, haciéndolas más competitivas, al brindarles el Financiamiento del Programa con el que puedan adquirir Capital de Trabajo para sus negocios.
- El Programa tiene como propósito contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor, con la finalidad de reducir sus cargas financieras y puedan estar a la par de su competencia.
- El Programa posee como único componente el denominado C03 «Esquemas de crédito en condiciones preferentes para Mipymes otorgados»; y
- El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:
 1. Realización de padrón de unidades económicas de los Fideicomisos;
 2. Reporte de apoyos otorgados;
 3. Revisión de cuenta pública;
 4. Información programática; y
 5. Procesos y Proyectos de Inversión.

Ámbito de Aplicación

Artículo 4. El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del estado de Guanajuato.

Objetivo General del Programa

Artículo 5. El Programa tiene por objetivo general mejorar las condiciones y posibilidades de crecimiento del sector apoyado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. Es objetivo específico del Programa es beneficiar a las Personas Acreditadas, cuya actividad se encuentra dentro del Sector Primario, con la visión de crear un mecanismo que promueva y apoye al desarrollo de actividades productivas para la derrama económica dentro del estado de Guanajuato, otorgando el Financiamiento del Programa para el desarrollo y consolidación de dicho sector en el Estado.

Población Potencial

Artículo 7. La población potencial del Programa son las 204,910 personas físicas o morales cuya actividad se encuentra dentro del Sector Primario en el Estado.

Población Objetivo

Artículo 8. La población objetivo del Programa serán por lo menos 60 sesenta personas físicas o morales cuya actividad se encuentra dentro del Sector Primario que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Población Beneficiada Directa

Artículo 9. La población beneficiada directamente por el Programa, serán al menos 53 Personas Acreditadas que se encuentren establecidas y tengan su domicilio en el estado de Guanajuato y obtengan sus ingresos económicos a través del Sector Primario.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en la Región I Noreste y Región III Centro del Estado.

Responsable del Programa

Artículo 10. El Fideicomiso por conducto de la Persona Titular de la Dirección General en coordinación con el personal designado, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El Fideicomiso procesará la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 11. El Fideicomiso establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS**

Modalidades y Tipos de Apoyos

Artículo 12. El tipo de Financiamiento del Programa será bajo la figura jurídica que resulte aplicable.

El destino del Financiamiento del Programa deberá ser destinado para la adquisición de Capital de Trabajo.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Tipo de Programa

Artículo 13. El presente Programa es de tipo transferencia, ya que implica la entrega directa a una Persona Física o Moral de recursos monetarios o bienes materiales.

Características del Financiamiento del Programa

Artículo 14. Para el otorgamiento del Financiamiento del Programa se observarán los siguientes parámetros:

- I. **Porcentaje:** Hasta el 80% ochenta por ciento del Proyecto de Inversión presentado, sin incluir el I.V.A.;
- II. **Importe:** Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional);
- III. **Plazo:**
 - a) Hasta 24 meses.
 - b) La Persona Acreditada durante el plazo establecido en el inciso que antecede podrá realizar un máximo de 4 cuatro disposiciones hasta por la cantidad establecida en la fracción segunda del presente artículo una vez liquidada la disposición anterior.

Para la solicitud de las disposiciones, la Persona Acreditada lo realizará mediante escrito en formato libre, dirigido al Fideicomiso, en la Sucursal correspondiente, dentro del plazo establecido en el inciso a) del presente artículo;

- IV. **Plazo de Pago:** El plazo de pago por cada disposición realizada, será en una sola ministración a los 6 seis meses de haberse realizado ésta.

Los pagos anticipados del Financiamiento del Programa no generarán penalización alguna para la Persona Acreditada;

- V. **Tasa de Interés Ordinaria:** Fija del 12% doce por ciento anual sobre saldos insolutos;
- VI. **Tasa de interés moratoria:** Será la tasa ordinaria por dos; y
- VII. **Reembolso en tasa:** De 3 tres puntos porcentuales de la tasa de interés ordinario.

Computo de Tasa de Interés

Artículo 15. El importe de los intereses ordinarios se calculará conforme a lo dispuesto en la fracción V del artículo 14 de las Reglas de Operación por períodos iguales a cada mes calendario y será exigible el primer día de cada mes que se devenguen.

La tasa de interés moratoria se aplicará sobre el saldo de capital vencido, durante el periodo que dure la Mora, siendo exigible desde la fecha que correspondiera hasta la fecha del pago del capital vencido.

Garantías

Artículo 16. La Persona Acreditada para garantizar el cumplimiento del Financiamiento derivado del presente Programa deberá presentar o suscribir lo siguiente:

- I. Suscribir un contrato privado de apertura de crédito;
- II. Las Personas Acreditadas deberán suscribir en garantía un título de crédito correspondiente al denominado Pagaré por cada disposición realizada; y
- III. En caso de solicitar un Financiamiento superior a \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), la Persona Solicitante deberá:
 - a) Acreditar tener un bien inmueble a su nombre; o
 - b) proporcionar una Persona Aval, la cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación.

Gastos Administrativos

Artículo 17. Del Financiamiento del Programa aprobado por el Comité Técnico y para iniciar la formalización de trámites para su otorgamiento, a la Persona Acreditada se le descontará lo siguiente:

- I. Por apertura \$0.00;
- II. Por pago anticipado sin penalización alguna;
- III. Gastos de investigación, por un monto de hasta \$185.00 (ciento ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), por cada consulta realizada en el Buró de Crédito, mismos que pueden variar de persona a persona conforme a las políticas de aquella institución; y
- IV. A cada Financiamiento se hará una retención del 3% tres por ciento sobre el monto a financiar bajo el concepto de gastos administrativos.

El área de crédito del Fideicomiso llevará el control sobre el monto retenido.

Reembolso en Tasa Financiamiento para el Sector Primario

Artículo 18. Sólo se entregará el beneficio correspondiente al mes que vaya al corriente, excluyendo del beneficio aquellos meses que presenten Mora, dicho recurso se otorgará de manera semestral de forma automática a las Personas Beneficiarias.

De acuerdo a las presentes Reglas de Operación este beneficio consiste en reintegrar 3 tres puntos porcentuales de la tasa de interés pactada;

La entrega del reembolso que aplique será mediante cheque nominativo, no negociable y la Persona Acreditada firmará como acuse de recibo la póliza del cheque correspondiente.

o en su caso, se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE que la Persona Acreditada indique en su solicitud.

La Persona Acreditada podrá designar a un tercero para que a su nombre tenga facultades para firmar la póliza del cheque como acuse de recibo, mediante carta poder simple cuando el importe del cheque sea menor a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); si el importe del cheque es mayor al monto referido, la carta poder deberá ser notariada.

En caso de que la Persona Acreditada otorgue poder a favor de un tercero, el instrumento notarial deberá precisar que tal persona cuenta con las facultades suficientes para ese acto.

Lo anterior procederá siempre y cuando la Persona Acreditada cumpla en tiempo y forma con el pago de sus amortizaciones y el Fideicomiso cuente con suficiencia presupuestal.

Para la operación y ejecución del Programa los recursos se obtendrán sobre los ingresos recuperados de los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso, disminuyéndolos contablemente, siempre y cuando pueda disponer de ellos al no tener obligaciones de reintegro.

Lo anterior, sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Fideicomiso.

El apoyo de Reembolso en tasa Financiamiento para el Sector Primario contenido en las presentes Reglas de Operación no aplica con otros programas del Fideicomiso o del FOGIM.

Metas Programadas

Artículo 19. El Programa tiene como meta desarrollar acciones para fomentar, promover y proteger el desarrollo económico, reduciendo las cargas financieras para las Personas Acreditadas, por lo que se establece autorizar al menos 53 cincuenta y tres Financiamientos o el número de financiamiento que se logren autorizar hasta el monto total del presupuesto autorizado.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en las disposiciones legales aplicables.

Requisitos

Artículo 20. Para acceder a los apoyos del Programa, las Personas Acreditadas deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de apoyo proporcionada por el Fideicomiso, debidamente requisitada y firmada, **Anexo 2**;
- II. Copia de identificación oficial vigente de la Persona Solicitante. Pudiendo ser: Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta MI.

IMPULSO GTO, pasaporte mexicano, o credencial de residente permanente (en caso de extranjeros), tanto de la Persona Solicitante, como del representante legal de la Persona Moral, en su caso;

- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), este documento puede ser sustituido con la Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta MI IMPULSO GTO; tanto de la Persona Solicitante, como del representante legal de la Persona Moral, en su caso;
- IV. Copia de comprobante de domicilio particular y de la Unidad Económica, no mayor a 90 días sin adeudo vencido (pudiendo ser recibo de agua, luz, servicio de telefonía fija), en caso de pertenecer a una comunidad o ejido, deberá presentar escrito suscrito por el delegado de su comunidad, donde manifieste el domicilio de la Persona Solicitante y el tiempo que tiene de vivir en el mismo; tanto de la Persona Solicitante, como del representante legal de la Persona Moral, en su caso;
- V. Proyecto de Inversión firmado por la Persona Solicitante;
- VI. En caso de solicitar Financiamientos del Programa superiores a \$250,001.00 (doscientos cincuenta mil un pesos 00/100 moneda nacional), presentar Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a 90 noventa días;
- VII. En caso de solicitar Financiamientos del Programa superiores a \$250,001.00 (doscientos cincuenta mil un pesos 00/100 moneda nacional), presentar información financiera elaborada por un Contador Público con cédula profesional, con sus respectivas analíticas de un ejercicio completo y uno parcial con una antigüedad no mayor a 60 días naturales incluyendo la leyenda "bajo protesta de decir verdad";
- VIII. Autorización de consulta en el Buró de Crédito de la Persona Solicitante y del representante legal, en caso de personas morales, donde se revisará que no reporte antecedentes negativos graves, **Anexo 3**;
- IX. 2 referencias comerciales con nombre, teléfono y domicilio sin que se trate de familiares;
- X. 2 referencias personales, no familiares, con domicilio diferente a la Persona Solicitante;
- XI. Carátula del estado de cuenta bancaria con cuenta clabe, de máximo 3 tres meses de antigüedad, a nombre de la Persona Solicitante, en donde se solicitará en caso procedente, el depósito o transferencia del recurso.

En caso de no contar con lo anterior, deberá extender una carta dirigida al Fideicomiso mencionando lo mismo; y
- XII. Tratándose de personas morales, adicional a la documentación que antecede la Persona Solicitante deberá presentar:
 - a) Copia del acta constitutiva y estatutos vigentes, debidamente inscritas en el Registro Público que corresponda, según sea el caso;

- b) Copia del Poder notarial de la persona que funja como representante legal para actos de administración, dominio, con facultades para contratar y suscribir títulos de crédito, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda, según sea el caso; y
- c) Original del certificado de Historia Registral de la Persona Moral, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las Sucursales, ubicadas en:

I. SUCURSAL CELAYA: con domicilio en calle Manuel Doblado, número 102, segundo piso, zona centro, de Celaya, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:

- a. Celaya
- b. Cortazar
- c. Apaseo el Grande
- d. Apaseo el Alto
- e. Coroneo
- f. Jerécuaro
- g. Santa Cruz de Juventino Rosas
- h. Villagrán
- i. Comonfort
- j. Jaral del Progreso
- k. Salvatierra
- l. Tarimoro

II. SUCURSAL IRAPUATO: con domicilio en boulevard Díaz Ordaz, número 3274, local 101, colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Irapuato
- b. Valle de Santiago
- c. Salamanca
- d. Cuerámara
- e. Pénjamo
- f. Huanímaro
- g. Abasolo
- h. Pueblo Nuevo

III. SUCURSAL LEÓN: con domicilio en boulevard Juan José Torres Landa, número 3201 oriente, colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. León
- b. Guanajuato
- c. Silao de la Victoria
- d. Romita
- e. Manuel Doblado
- f. San Francisco del Rincón

g. Purísima del Rincón

IV. SUCURSAL MOROLEÓN: con domicilio en calle Prolongación Américas, número 855, 3er. piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Moroleón
- b. Uriangato
- c. Yuriria
- d. Acámbaro
- e. Tarandacuao
- f. Santiago Maravatío

V. SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE: con domicilio en Plaza principal número 7, interior 1, zona centro, San José Iturbide, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. San José Iturbide
- b. San Luis de la Paz
- c. Santa Catarina
- d. Doctor Mora
- e. Tierra Blanca
- f. Xichú
- g. Atarjea
- h. Victoria

VI. SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL: con domicilio en calle Querétaro, número 4, local 3, zona centro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
- b. San Miguel de Allende
- c. San Felipe
- d. San Diego de la Unión
- e. Ocampo

Los requisitos señalados en el presente artículo podrán ser presentados a través de medios electrónicos que el Fideicomiso establezca y/o en la plataforma electrónica: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/crece-tu-negocio/>.

El personal del Fideicomiso que reciba la solicitud, cotejará los documentos que se reciban en copia simple o los presentados en formato digital contra el original, devolviendo este último a la Persona Solicitante, validándolos una vez integrada la totalidad de los mismos.

Requisitos para ser Persona Aval o Persona Obligada Solidaria

Artículo 21. Para ser Persona Aval u Obligada Solidaria, se requiere:

- I. Ser Persona Física mayor de 18 dieciocho a 75 setenta y cinco años de edad, con capacidad de goce y de ejercicio;

- II. Entregar los requisitos mencionados en las fracciones II, III, IV y VIII del artículo 20 de las presentes Reglas de Operación;
- III. En caso de contar con cualquier tipo de Financiamiento otorgado por el Fideicomiso o por el FOGIM, deberá encontrarse al corriente al momento de presentar la solicitud;
- IV. Deberá acreditar ser propietaria de un bien inmueble ubicado en el estado de Guanajuato y libre de gravamen, con el certificado correspondiente emitido por el Registro Público de la Propiedad, con una vigencia no mayor a 90 noventa días naturales, o comprobar ingresos de al menos 3 a 1 en relación al importe de la amortización ordinaria del Financiamiento solicitado, presentando recibos de nómina de un periodo mínimo de un mes correspondiendo al mes más próximo a la presentación de la solicitud o con la última declaración fiscal (al corriente de acuerdo a sus obligaciones);

Si la propiedad se encuentre gravada, sólo se aceptará si el gravamen corresponde a un crédito hipotecario con instituciones financieras reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) o el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Serán inmuebles sujetos de garantía para el Apoyo los predios urbanos y rústicos ubicados en el estado de Guanajuato, con acceso a servicios que cuenten con escritura pública de propiedad debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad dentro del estado de Guanajuato;
- V. En operaciones menores o iguales a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), podrá aceptarse además una carta donde se señale el ingreso mensual de la Persona Aval, expedida por una persona con título de Contaduría Pública, anexando su cédula profesional, con la intención de acreditar que lo que se plasma en la carta sea verídico; y
- VI. Tener su residencia dentro del estado de Guanajuato, misma que se acreditará a través de un comprobante de domicilio, con las características señaladas en la fracción IV del artículo 20 de las presentes Reglas de Operación.

Recepción de Solicitudes

Artículo 22. Las Sucursales del Fideicomiso, serán las responsables de recibir y atender las solicitudes de Financiamiento, misma que darán trámite con supervisión de la Persona Titular de la Coordinación de Sucursales para ser sujetas a dictaminar por las áreas internas del Fideicomiso, a efecto de obtener la autorización del Comité Técnico.

Procedimientos de Acceso

Artículo 23. Las Personas Solicitantes seguirán el siguiente procedimiento:

- I. El personal designado por el Fideicomiso será el encargado de proporcionar información a la Persona Solicitante sobre el Financiamiento del Programa y de los requisitos necesarios;
- II. Las personas Gerentes de Sucursal o la persona que para ello se designe, verificarán que los expedientes que se presenten con motivo de una solicitud de Financiamiento del Programa de la Persona Solicitante estén debidamente

integrados, asimismo verificarán que las referencias comerciales y personales de la misma sean favorables;

- III. Las personas Gerentes de Sucursal rechazarán las solicitudes de Financiamiento del Programa cuando de la investigación de las referencias se desprenda que éstas son desfavorables, de lo cual se dará cuenta a quien sea la Persona Titular de la Coordinación de Sucursales, Subdirección General o Dirección General según corresponda. Las gerencias de Sucursal o por conducto del personal que se designe informarán a la Persona Solicitante de la negativa;
- IV. Las personas Gerentes de Sucursal o la persona que para ello se designe, se encargarán de estructurar la propuesta del Financiamiento del Programa, realizar la captura en el sistema y turnarán los expedientes al área de crédito;
- V. Las personas Gerentes de Sucursal o la persona que para ello se designe, integrará los expedientes individualmente, los cuales, una vez integrados en su totalidad, pondrá a consideración de la Subdirección de Crédito del Fideicomiso, quien validará que el apoyo solicitado cumpla con lo señalado en las Reglas de Operación;
- VI. La persona Titular de la Subdirección de Crédito realizará un análisis financiero para determinar la capacidad de pago y endeudamiento de la Persona Solicitante;
- VII. El Comité Técnico conocerá de los expedientes puestos a su consideración por parte del Fideicomiso, resolviendo en cada caso según lo dispuesto en el numeral 44 de las Reglas de Operación;
- VIII. Quien sea titular de la Dirección General o por conducto del personal que designe informará a la gerencia de Sucursal de la resolución del Comité Técnico;
- IX. En el caso del artículo 44, fracción I, inciso b), se comunicará lo propio a la Persona Solicitante poniendo a su consideración las condiciones requeridas por el Comité Técnico, las que, en caso de ser cumplidas por éste, actualizarán el supuesto para la autorización del Financiamiento del Programa;
- X. En el caso del artículo 44, fracción I, inciso c), deberán informarse a la Persona Solicitante los motivos del rechazo;
- XI. Una vez autorizado el Financiamiento del Programa por el Comité Técnico, el Fideicomiso llevará a cabo el proceso de formalización del contrato de apertura de crédito;
- XII. Una vez formalizado el contrato de mérito, el Área de Crédito será el encargado de llevar a cabo el proceso para la primera disposición en un plazo no mayor a 10 días hábiles, salvo retardo imputable a la Persona Acreditada.
- XIII. Una vez aprobado el Financiamiento del Programa para su entrega se observará lo siguiente:
 - a. La Persona Titular de la Dirección General, en ejercicio de los poderes en su favor otorgados por la Fiduciaria, y de conformidad con las instrucciones del

Comité Técnico, y disposiciones legales aplicable, así como aquéllas que rijan en materia del sistema de operación electrónica, dispondrá de los recursos con cargo al patrimonio fideicomitado para el otorgamiento del Financiamiento del Programa;

- b. La Subdirección de Crédito, con la autorización de los Financiamiento del Programa por parte del Comité Técnico, solicitará las transferencias o elaboración de cheques a favor de la Persona Acreditada, o a la Gerencia de Finanzas del Fideicomiso;
- c. Quien sea titular de la Dirección General deberá suscribir en su carácter de apoderado legal, los contratos del Financiamiento del Programa;
- d. Los pagarés serán otorgados conforme la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás normatividad aplicable, el personal del Fideicomiso será su custodio mediante el área designada para esta actividad, a excepción hecha de aquellos que se encuentren en proceso judicial, sobre los cuales la Gerencia Jurídica llevará el control correspondiente;
- e. La Persona Titular de la Gerencia de Sucursal o por conducto del personal que se designe, citará a la Persona Acreditada y a las Personas Avaes o Personas Obligadas Solidarias, para proceder a otorgar el monto del Financiamiento del Programa para lo cual recabará el recibo respectivo. En el mismo acto, detallará el calendario de pagos, la forma en que estos deben realizarse y se firma el o los pagarés correspondientes;
- f. Una vez otorgados los recursos, la Subdirección de Crédito, ingresará los datos de la Persona Acreditada y de la Persona Aval al sistema que opere;
- g. Los pasos señalados en las letras b. d., e. y f., se realizarán en cada disposición que la Persona Acreditada solicite durante la vigencia de su Financiamiento hasta por un total de 4 cuatro ocasiones; y
- h. Para poder solicitar el recurso disponible, la Persona Acreditada deberá hacerlo mediante escrito, en las Sucursales con los domicilios establecidos en el artículo 20 de las Reglas de Operación; y

XIV.El Fideicomiso por conducto de la Persona Titular de la Dirección General en coordinación con el personal designado, dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados con motivo de los Financiamientos otorgados, a efecto, se deberá consignar en los respectivos instrumentos la facultad de los responsables del Programa, para realizar las visitas a las Unidades Económicas y/o lugares con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

Criterios de Elegibilidad

Artículo 24. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Contar con viabilidad técnica, misma que será determinada con la información de sus ingresos, gastos, activos, pasivos y capital que para este efecto, proporcione la Persona Solicitante en el formato de solicitud de Financiamiento del Programa, con previo análisis y validación del personal del Fideicomiso;
- II. Ser Persona Física o moral que cuente con una Unidad Económica dentro del territorio del estado de Guanajuato, que se dediquen a realizar actividades del Sector Primario;
- III. Que las Personas Solicitantes cuenten con al menos un año de antigüedad en la actividad que desarrollen, se considerará para el inicio de la vigencia de su actividad, su alta en el Registro Federal de Contribuyentes;
- IV. Para Personas Solicitantes o sus representantes legales, en el caso de las personas morales, contar con capacidad de goce y de ejercicio;
- V. Tener su residencia, domicilio fiscal, comercial y planta productiva dentro del estado de Guanajuato;
- VI. Para Personas beneficiarias en otros programas del Fideicomiso o del FOGIM que soliciten el Financiamiento del Programa, además de lo mencionado en las fracciones anteriores del presente artículo, no deberán presentar saldos vencidos;
- VII. No tener antecedentes negativos en el Buró de Crédito; y
- VIII. La Persona Titular de la Dirección General, previo análisis y debida justificación, podrá someter a consideración del Comité Técnico casos especiales, situaciones no previstas o autorización de apoyos que no cumplan con alguno de los requisitos enlistados en este artículo.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación Presupuestal

Artículo 25. El Proyecto de Inversión para la operación y ejecución del Programa será con cargo al presupuesto fideicomitado y corresponde al autorizado por el Comité Técnico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$26,382,000.00 (veintiséis millones trescientos ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

El presupuesto de presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por las Reglas de Operación y por el Fideicomiso.

Lo anterior sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

Métodos de Comprobación del Gasto

Artículo 26. Son métodos de comprobación del gasto la relación analítica de las Personas Acreditadas, señalando el importe del Financiamiento del Programa, debidamente firmado por la Persona Titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos

otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Financiamiento, serán los documentos originales comprobatorios de los Financiamientos con retorno de capital y serán resguardados por cada Sucursal.

El Fideicomiso procesará la información de conformidad a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, de las Reglas de Operación.

Aplicación de Pagos Ordinarios

Artículo 27. Cualquier pago efectuado de manera puntual por la Persona Acreditada durante la vigencia de su Financiamiento se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Gastos y costas judiciales que hubiere;
- II. Intereses moratorios;
- III. Intereses ordinarios;
- IV. Capital vencido; y
- V. Capital por vencer.

Pagos Anticipados

Artículo 28. En relación con los pagos anticipados que la Persona Acreditada realice podrá solicitar lo siguiente:

- I. **Liquidar de manera anticipada el saldo total del Financiamiento.** En este caso se cobrará el interés ordinario generado, a la fecha de la liquidación del Financiamiento, para lo cual antes de hacer el pago, deberá solicitarse al Fideicomiso, el monto total a pagar proyectado a la fecha en que se realizará dicho pago;
- II. **Pagos anticipados a Capital.** Con esta opción se tiene el beneficio de reducir el tiempo necesario para la liquidación del Financiamiento y el monto del interés a pagar. Los pagos se aplican para amortizar los últimos pagos del Financiamiento. Para poder elegir esta opción se deberá realizar lo siguiente:
 1. Informar por escrito al gerente de Sucursal de Fideicomiso.
 2. La Persona Acreditada, debe encontrarse al corriente de sus cuotas exigibles.
 3. Debe seguir realizando los pagos de manera ordinaria, según los montos y fechas establecidas en su Tabla de Amortización; y
- III. **Pagos anticipados de cuotas.** Para esta opción no es necesario realizar ningún aviso. Los pagos recibidos se aplicarán a las cuotas inmediatas siguientes o más próximas a vencerse sin el beneficio de la bonificación de intereses. Para el caso de cuota se entenderá la cantidad fija ordinaria que se debe pagar, que incluye el pago de capital e interés correspondiente, cuyos montos vienen detallados en la tabla de amortizaciones que se describe en este contrato.

Aplicación de Pagos en Situación de Mora

Artículo 29. En los contratos de Financiamiento se pactará que los pagos recibidos en situación de Mora se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Intereses moratorios;
- II. Intereses ordinarios;
- III. Gastos Judiciales;
- IV. Honorarios; y
- V. Capital.

Reestructuras

Artículo 30. Quien sea titular de la Dirección General presentará al Comité Técnico para su aprobación las reestructuras administrativas o mediante convenio judicial que se hubieran formalizado con una Persona Acreditada, considerando lo previsto en el artículo 363 del Código de Comercio vigente, para el caso de presentarse alguna o varias de las siguientes situaciones:

- I. Que la causa de Mora no fuera imputable a la Persona Acreditada;
- II. Que mejore la posición del Fideicomiso para la recuperación del adeudo;
- III. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso; y
- IV. Se obtengan provechos procesales hacia el Fideicomiso.

Otros Criterios de Cobranza

Artículo 31. El Comité Técnico podrá autorizar criterios particulares para la cobranza, recuperación u orden de aplicación de pagos sobre el Financiamiento del Programa, siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso, previo análisis de la Gerencia Jurídica del Fideicomiso y de conformidad a sus facultades contenidas en el contrato del Fideicomiso, para lo cual el personal del Fideicomiso deberá integrar un expediente que acredite la viabilidad de la propuesta sugerida debidamente documentado.

A propuesta de quien sea titular de la Dirección General, previo dictamen e integración del respectivo expediente, el Comité Técnico podrá autorizar, adicional la inviabilidad o castigo del Financiamiento del Programa cuando se acredite la imposibilidad jurídica y/o fáctica de recuperación de los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso derivados del Programa, sea por insolvencia de la persona deudora o fallecimiento o no localización de la misma o bien por prescripción judicial, casos de fuerza mayor o fortuito. Para lo cual deberá documentarse debidamente la actualización de cada uno de los supuestos por parte del personal del Fideicomiso.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las Personas Beneficiarias

Artículo 32. Son derechos de las Personas Acreditadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto; 

- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al Financiamiento del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos (en su caso) establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente el Financiamiento del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. En caso de que la Persona Acreditada no pueda o no sepa firmar, podrá designar a ruego una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa. Lo anterior, únicamente en casos excepcionales y debidamente justificados;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español; y
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Las Personas Solicitantes tienen los mismos derechos de las Personas Acreditadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las Personas Solicitantes y Acreditadas

Artículo 33. Son obligaciones de las Personas Acreditadas:

- I. Utilizar el Financiamiento del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras Personas Solicitantes y Acreditadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje del Financiamiento del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar

el cobro de sus apoyos;

- VII. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su contrato o pagarés, así como con las demás obligaciones derivadas de las Reglas de Operación;
- IX. Retribuir el Financiamiento del Programa otorgado con los intereses pactados; y
- X. Permitir el acceso al personal del Fideicomiso, para que practique las visitas necesarias para la cobranza, en su caso.

Obligaciones del Fideicomiso

Artículo 34. El Fideicomiso estará obligado a cumplir con lo siguiente:

- I. Coordinar y operar la aplicación de las Reglas de Operación;
- II. Gestionar y entregar los Financiamientos del Programa; y
- III. Dar seguimiento a la recuperación de los Financiamientos del Programa.

Lo anterior de conformidad con el Contrato vigente del Fideicomiso, y demás normativa que resulte aplicable en la materia.

Sanciones

Artículo 35. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 33, de las Personas Beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 33, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 33 se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Vigilancia

Artículo 36. La vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, las realizará el Fideicomiso, por medio de la Subdirección de

Crédito. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

Mecanismos de Exigibilidad

Artículo 37. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, siempre que se cuente con suficiencia presupuestal, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una Persona Solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito al Fideicomiso, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la Sucursal correspondiente.

El Fideicomiso resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación Social

Artículo 38. El Fideicomiso propiciará la participación de las Personas Beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 39. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre las personas, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos otorgados.

Derechos Humanos, Equidad, Inclusión y Diversidad Social

Artículo 40. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas Solicitantes y de las Personas Beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias

religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 41. El presente Programa, los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 42. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato vigentes, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Artículo 43. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, se realizará mediante encuestas que para tal efecto se encuentre en los portales de internet descritos en las presentes Reglas de Operación.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo disponga la autoridad competente.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Fideicomiso deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII Comité Técnico

Atribuciones

Artículo 44. Además de las atribuciones previstas en el contrato del Fideicomiso vigente, el Comité Técnico para el caso de los Financiamientos del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. El Comité Técnico, previa integración del expediente, validación de la información y análisis de la procedencia por parte del personal del Fideicomiso resolverá en cada caso:
 - a) Autorizar el Financiamiento del Programa;
 - b) Condicionar el Financiamiento del Programa, para lo cual podrá:
 - Solicitar garantías complementarias;
 - Requerir Personas Aavales adicionales, o
 - Señalar cualquier otra condición tendiente a asegurar el reintegro del Financiamiento del Programa para salvaguardar el patrimonio del Fideicomiso.
 - c) Rechazar el otorgamiento del Financiamiento del Programa con base en la documental que integre el expediente.

Prohibiciones

Artículo 45. Queda prohibido otorgar Financiamientos del Programa, en las cuales resulten o puedan resultar deudoras del Fideicomiso las siguientes personas:

- I. Personas servidoras públicas o empleadas de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES), funcionarios o empleados del Fideicomiso o por el FOGIM;
- II. Integrantes o ex integrantes en los últimos tres años del Comité Técnico, ya sean titulares o sus suplentes;
- III. Personas servidoras públicas que auditan el Fideicomiso y de la Secretaría;
- IV. Personas físicas o morales o socios que formen parte de éstas, que hayan ocasionado menoscabo al patrimonio del Fideicomiso o la Secretaría;
- V. Personas que compartan la misma fuente de ingresos que una Persona Acreditada;
- VI. Personas que residan fuera de Guanajuato;
- VII. Personas que compartan el mismo domicilio fiscal o comercial y actividad de otra Persona Acreditada;
- VIII. En general, con las Personas Acreditadas, Aavales u Obligadas Solidarias de operaciones registradas en el Fideicomiso o en el FOGIM, que se encuentren en Mora o hayan tenido Mora prolongada considerándose que la misma se actualiza una vez que han transcurrido dos meses de atraso a partir de las fechas señaladas de pago en la Tabla de Amortización o del vencimiento señalado para el cumplimiento en lo establecido en el contrato respectivo; y
- IX. Así mismo, se rechazarán aquellos casos en los que de la consulta de Buró de Crédito realizada se desprendan claves de prevención de fraudes y aquellos que

cuenten con antecedentes negativos graves, entendiéndose por antecedentes negativos graves los siguientes:

- a) Cuentas abiertas con clave actual MOP 05, 06 o 07.
- b) Cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos en cualquier momento, que cuenten con registro MOP 96 o 97.

Dichas claves tienen el significado siguiente:

- a. 05 Cuenta con atraso de 90 a 119 días de su fecha límite de pago. (120 a 149 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
- b. 06 Cuenta con atraso de 120 a 149 días. (150 hasta 180 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
- c. 07 Cuenta con atraso de 150 días hasta 12 meses (181 días a 12 meses transcurridos de su fecha de corte o facturación.)
- d. 96 Cuenta con atraso de más de 12 meses de su fecha de pago y corte o facturación.
- e. 97 Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar.

Se podrán solventar los supuestos anteriores cuando se presente el documento que compruebe el pago o la liquidación del atraso o adeudo registrado.

Se podrá presentar para consideración del Comité Técnico, previo análisis del personal del Fideicomiso, la autorización de Financiamientos de Personas Solicitantes o de sus representantes legales que cuenten con un antecedente negativo con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Los supuestos mencionados en este artículo, serán validados por la Coordinación de Sucursal a través de la o las personas que designe y por la Subdirección de Crédito, con la información proporcionada por la Gerencia de Control y Cumplimiento.

Interpretación

Artículo 46. La interpretación del contenido y alcance de las Reglas de Operación, corresponde al Comité Técnico, y cualquier circunstancia no prevista, se regirá por lo que establece el contrato de Fideicomiso vigente, y demás disposiciones legales aplicables.

Modificación a las Reglas de Operación

Artículo 47. Las Reglas de Operación sólo podrán ser modificadas con autorización del Comité Técnico.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 48. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

Datos Personales

Artículo 49. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones:

- <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf>; y
- <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf>.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 50. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «Financiamiento para el Sector Primario», ante el Órgano Interno de Control de Fondos Guanajuato o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de Fondos Guanajuato de Financiamiento:
 - c) **Domicilio:** Blvd. Juan José Torres Landa Oriente, 3201, colonia Jardines de Jerez, código postal 37530, León, Guanajuato.
 - d) **Correo electrónico:** impulsoeconomicosigue@guanajuato.gob.mx.
 - e) **Teléfono:** 477 101 9300
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable:
 - a) **Domicilio:** Vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, código postal 36823, sexto piso, Centro de Gobierno Irapuato, Guanajuato.
 - b) **Correo electrónico:** buzon-oic-sdes@guanajuato.gob.mx.
 - c) **Teléfono:** 462 6074542.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Fideicomiso deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades

Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 51. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>, así como en la página web del Fideicomiso.

Aplicación Imparcial de Recursos Públicos

Artículo 52. Los recursos del Programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente Programa.

Excusa de la Persona Servidora Pública

Artículo 53. Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Financiamientos del Programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Vigilancia

Artículo 54. La vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, las realizará el Fideicomiso, por medio de la Subdirección de Crédito. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

Interpretación

Artículo 55. La interpretación del contenido y alcance de estas Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico, y cualquier circunstancia no prevista, se regirá por lo que establece el contrato de Fideicomiso vigente, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia desde el día de su publicación al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, Procedimientos y Procesos Pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Financiamiento para el Sector Primario» para el ejercicio fiscal de 2023.

Derogación de Disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no Previstas

Artículo Cuarto. La interpretación de las Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso. Cualquier situación no contemplada se resolverá conforme a lo dispuesto por el Comité Técnico, el contrato vigente del Fideicomiso y las leyes aplicables en la materia.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 25 veinticinco días del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

 <p>Lcda. Griselda Loana Velázquez Castillo Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable</p>	 <p>C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta Fondos Guanajuato de Financiamiento</p>
 <p>C.P. Rigoberto Medina Vázquez Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas</p>	 <p>C.P. Sara Margarita Velázquez Morales Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración</p>
 <p>Lic. Velia Ursula Ortega Ponce Instituto Nacional de la Economía Social</p>	 <p>Lic. Carolina Melih Hernández Representante del Sector Empresarial</p>
 <p>Dra. Roxana Lastiri Rangel Representante del Sector Educativo</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	<p>Participación porcentual del PIB del Estado de Guanajuato en el total Nacional</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y SDES</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato (IP...</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.</p>	<p>Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>FIN</p> <p>F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado impulsando a las Personas Acreditadas, haciéndolas más competitivas, al brindarles el Financiamiento del Programa con el que puedan adquirir Capital de Trabajo para sus negocios.</p>	<p>Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional</p>	<p>Ubicación física: Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato</p> <p>Persona resguardante: Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p> <p>Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación, Estadística y Ge...</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>	<p>Los tratados internacionales del Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente</p>



ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa



RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p>Ubicación física: Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato</p> <p>Persona resguardante: Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p> <p>Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	<p>Aportación del PIB terciario al total nacional</p>	<p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en estimación del INEGI.</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p>Ubicación física: Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato</p> <p>Persona resguardante: Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p> <p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p>	<p>Se continua incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mipymes en el país y en Guanajuato.</p>

ANEXO 1
Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>P1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor, con la finalidad de reducir sus cargas financieras y puedan estar a la par de su competencia.</p>	<p>Número de Unidades Económicas creadas en el Estado</p>	<p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p>Ubicación física: Centro de Gobierno Irapuato</p>	 



ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>PROÓSITO</p>	<p>P1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor, con la finalidad de reducir sus cargas financieras y pueden estar a la par de su competencia.</p>	<p>Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado</p>	<p>Persona resguardante: Luis Gabriel Escobedo García</p> <p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p>	<p>Condiciones macroeconómicas estables</p>

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Cadenas Productivas</p>	
		<p>Ubicación física: Centro de Gobierno Irapuato</p>	
		<p>Persona resguardante: Luis Gabriel Escobedo García</p>	
		<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas de los fideicomisos</p>	
		<p>Formato del Documento de Soporte: PDF</p>	
		<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Semestral</p>	
		<p>Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales</p>	



ANEXO 1				
Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
COMPONENTE	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos otorgados	<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>	El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa
			<p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p>Ubicación física: Av. Siglo XXI 412, Predio los Sauces, Piso 7. CP:36823, Irapuato, Gto., México</p> <p>Persona resguardante: Luis Gabriel Escobedo García</p> <p>Nombre del Documento Soporte: Reporte de créditos otorgados</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto	<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Mensual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de beneficiarios</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación directa</p> <p>Mecanismo de difusión: Página WEB de Fondos GTO</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Subdirector de crédito del Fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento</p> <p>Ubicación física: Blvd. Torres Landa Oriente 3201, San Isidro, 37530 León, Gto</p> <p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p>	Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa

IDADES

ANEXO 1				
Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVO	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	<p>Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral</p> <p>Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática</p> <p>Método de análisis para interpretación: Análisis estadístico</p> <p>Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público) http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información /SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública</p>	<p>Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa</p>



ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

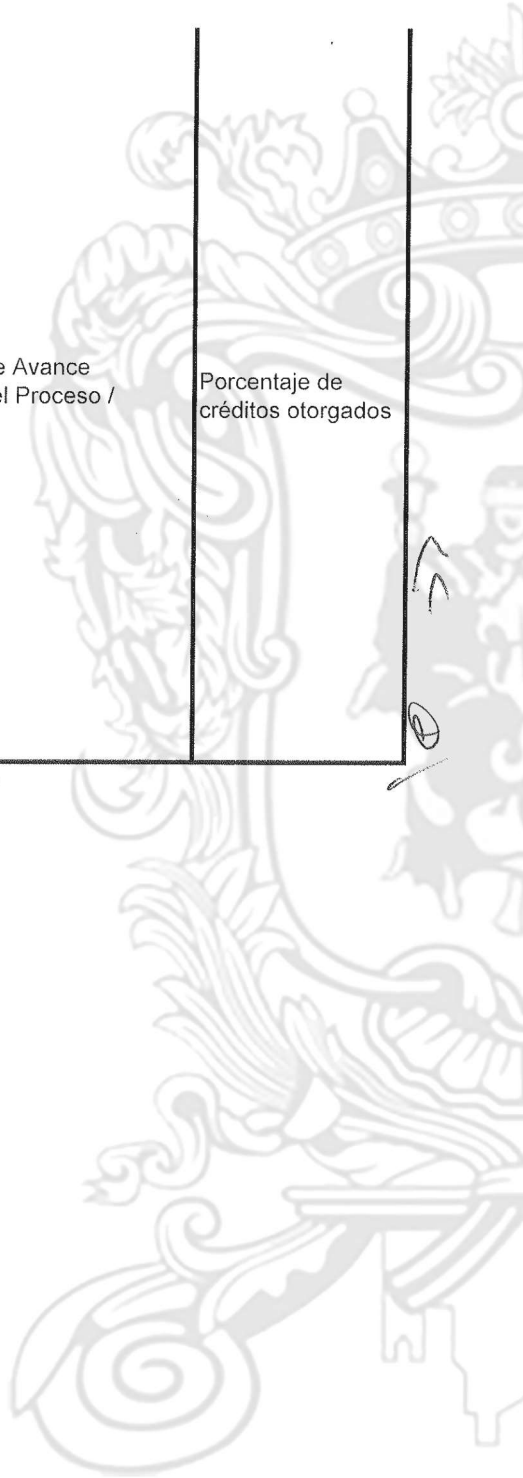
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p>Ubicación física: Direcciones Administrativas o equivalentes de cada organismo y la Dirección General de Presupuesto de la SFIA.</p> <p>Persona resguardante: Responsables Administrativos de los organismos. La Dirección General de Presupuesto de la SFIA integra el informe para su publicación en la Cuenta Pública</p>	

Handwritten marks: an upward-pointing arrow and a signature.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo
Fin	<p>F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado impulsando a las Personas Acreditadas, haciéndolas más competitivas, al brindarles el Financiamiento del programa con el que puedan adquirir Capital de Trabajo para sus negocios.</p>	<p>F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor</p>	<p>Porcentajes de créditos otorgados</p>
Propósito	<p>P1. El Programa tiene como propósito contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor, con la finalidad de reducir sus cargas financieras y puedan estar a la par de su competencia.</p>	<p>Número de Unidades Económicas creadas en el Estado</p>	<p>Porcentajes de créditos otorgados</p>

Componente 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos otorgados	Porcentaje de créditos otorgados
Act. Comp. 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos otorgados

Act. Comp. 2	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos otorgados
--------------	---	--	----------------------------------



Handwritten marks, including a checkmark and a circled 'P', are present on the right side of the table.

Medios de Verificación	Supuestos
<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEG y SDES.</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística, y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en información censal del INEGI</p> <p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/indx.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p>	<p>Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad con programas que reactiven la economía del Estado</p>
<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: No se publica</p> <p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Unidad responsable de generar la información: José Luis Hernández Esparza</p>	<p>Condiciones macroeconómicas estables</p>

Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas de los fideicomisos.
Formato del Documento de Soporte: PDF
Frecuencia de Elaboración / actualización: Semestral
Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales
Método de análisis para interpretación: Verificación simple
Mecanismo de difusión: Web Fondos GTO
Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO
Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.
Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha

El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa

Nombre del Documento Soporte: Reporte de apoyos otorgados
Formato del Documento de Soporte: Excel
Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral
Formato de recolección: Padrón de beneficiarios
Método de análisis para interpretación: Verificación directa
Mecanismo de difusión: Página WEB de Fondos GTO
Unidad responsable de generar la información: Subdirección de créditos de Fondos GTO
Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.
Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha

Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa



Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión
Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF
Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral
Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática
Método de análisis para interpretación: Analisis estadístico
Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público)
<http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main>
Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información /SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública
Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.
Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha

Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa

—
P
S

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

ANEXO 2

No de solicitud: _____

Sello de recibido: Sucursal Sello de recibido: Área de Crédito

Solicitud de Crédito

- Requisitar la solicitud a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, sin tachaduras o enmendaduras y firmar en el lugar correspondiente, en caso de que algún espacio no tenga información que manifestar, cancelar con una línea.

- Cualquiera de los programas aplica de acuerdo a las Reglas de Operación vigente.

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA / REPRESENTANTE LEGAL)					
* Nombre(s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
R.F.C. (con homoclave):		C.U.R.P.:		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	
Estado de Nacimiento:		Domicilio particular (calle):			
Domicilio particular (calle):		número exterior e interior		Colonia, Fraccionamiento o Comunidad:	
Municipio:		Codigo Postal:		Tiempo de residencia (años, meses):	
Domicilio actual		En la ciudad		* Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
Teléfono de casa (no celular):		Teléfono de negocio:		Teléfono celular:	
Correo electrónico:		* Cliente del Fondo: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
* Tipo de vivienda (en donde vive):		* Escolaridad:		* Cliente del Fondo:	
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipoteca <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin estudios		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
* Posición en la Familia:		* Fc. unión de la Familia:		* N° dependientes económicos:	
<input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Régimen conyugal:		* Nombre completo:		* Teléfono:	
<input type="checkbox"/> Bienes mancomunados <input type="checkbox"/> Separaciones de bienes		* Correo Electrónico		* RFC	

2. EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLEMENTAR	
Razón Social:	
R.F.C. del negocio (con homoclave):	
Fecha de constitución de la empresa:	
Fecha de inicio con el giro de la empresa:	
Fecha de inicio del representante legal de la empresa:	

3. REFERENCIAS PERSONALES DOS (no familiares) y COMERCIALES DOS (de principales proveedores)			
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):

<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf>

<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf>

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD ACTUAL

* Domicilio del "NEGOCIO" (calle): _____ número exterior e interior _____ * Colonia / Comunidad: _____

* Municipio: _____ * Estado: _____ * Código postal: _____ * Teléfono: _____

* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce): _____ * Nombre "COMERCIAL": _____

* Sector: Comercio Servicios Industria Agroindustrial Artesanal * Tipo de local: Establecido (fijo) Ambulante (semifijo) No tiene * Estatus de local: Propio Rentado Hipotecado Prestado

* Antiquedad del inmueble (años / meses): _____ * Experiencia en el giro (años / meses): _____ * N° de empleados (incluyendo solicitante): _____ * Sus ventas son al: Contado Crédito Ambos * Su mercado es principalmente: Local Estatal Nacional Extranjero

* Cuenta con la siguiente documentación: Constancia de situación fiscal Licencia y/o permiso de funcionamiento o uso de suelo No tiene

5. INFORMACION FINANCIERA

Estado de posición financiera (Balance General)

* Cifras al : _____

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	\$ -	Proveedores	\$ -
Clientes	\$ -	Acreedores	\$ -
Inventarios	\$ -	Otros pasivos	\$ -
Deudores diversos	\$ -	Total Pasivo Corto Plazo	\$ -
IVA acreditable	\$ -	Pasivo A Largo Plazo	\$ -
Total Activo Circulante	\$ -	Total Pasivo Largo Plazo	\$ -
Bienes Inmuebles	\$ -	Total Pasivo	\$ -
Maquinaria y Equipo	\$ -	CAPITAL	
Equipo de Transporte	\$ -	Capital contable	\$ -
Depreciación	\$ -		
Total Activo Fijo	\$ -		
Activos Diferidos	\$ -		
Total Activo	\$ -		

Pasivo + Capital \$ -

6. ESTADO DE RESULTADOS

Ventas		Gastos	
Ventas	\$ -	Gastos de administración	\$ -
Costo de ventas	\$ -	Gastos de ventas	\$ -
Utilidad bruta	\$ -	Depreciaciones / amortizaciones	\$ -
		Gastos financieros	\$ -
		Impuestos	\$ -
		Otros Gastos	\$ -
		Total de Gastos	\$ -
		Otros Ingresos Adicionales	
		Utilidad Neta	\$ -

7. BIENES, RELACION PATRIMONIAL (del solicitante)

Bienes inmuebles

* Dirección del inmueble:	* Descripción (Casa, local, terreno):	* Superficie	* Estado actual:	* Valor fiscal:
			<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$ -
			<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$ -

<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf>

<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf>

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

8. DATOS DEL AVAL 1					
* Nombre (s):		*Apellido paterno:		*Apellido materno:	
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Parentesco (con el solicitante):		* Tiempo de conocerlo (años):	
* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		* Domicilio particular: número exterior e interior		* Colonia /Comunidad	
* Estado:		* C.P.:		* Municipio:	
* Nombre del cónyuge:		* RFC:		Teléfono celular:	
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Ingresos: \$	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio: número exterior e interior		* Colonia		* Municipio:	
* Estado:		* C.P.:		* Estado:	
Bienes inmuebles del aval					
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Superficie	
* Estado actual:		* Valor fiscal:		\$	
Bienes muebles del aval					
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual:	
* Valor comercial:		\$		\$	
9. DATOS DEL AVAL 2					
* Nombre (s):		*Apellido paterno:		*Apellido materno:	
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Parentesco (con el solicitante):		* Tiempo de conocerlo (años):	
* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		* Domicilio particular: número exterior e interior		* Colonia /Comunidad	
* Estado:		* C.P.:		* Municipio:	
* Nombre del cónyuge:		* RFC:		Teléfono celular:	
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Ingresos: \$	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio: número exterior e interior		* Colonia /Comunidad		* Municipio:	
* Estado:		* C.P.:		* Estado:	
Bienes inmuebles del aval					
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Superficie	
* Estado actual:		* Valor fiscal:		\$	
Bienes muebles del aval					
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual:	
* Valor comercial:		\$		\$	

<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/08/Aviso-de-Privacidad-Integral-1.pdf>
<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf>

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

10. CREDITO SOLICITADO				
* Destino del crédito: (describa ¿qué va a comprar o invertir?)				
* Valor del programa de inversión o del proyecto: \$			* Importe solicitado: \$	
11. USO EXCLUSIVO PARA FONDOS GUANAJUATO				
* Programa:	* Tipo de Crédito:	* Importe autorizado: \$	* Plazo (meses):	* Plazo de gracia total (meses):
12. DECLARACION Y FIRMA DEL SOLICITANTE Y AVAL				
<p>* Previo a la celebración y firma del presente contrato "FONDOS GUANAJUATO" ha hecho del conocimiento de "EL ACREDITADO y AVAL" la naturaleza, términos y condiciones del crédito que se otorga, así como de los intereses, con los montos y fechas que deberán ser pagados en el tiempo y lugar descritos por "FONDOS GUANAJUATO" por lo que "EL ACREDITADO y AVAL" en forma previa a la celebración del presente contrato se comprometen a destinar el recurso precisamente al objeto señalado y que ambos han considerado los alcances legales y económicos que le representan y una vez realizado el previo análisis correspondiente, y allegándose de las fuentes de su confianza que estimo procedentes, han otorgado su consentimiento.</p> <p>* Que bajo protesta de decir verdad "EL ACREDITADO y AVAL" manifiestan que los datos asentados en el presente documento son verídicos a efecto de gestionar un crédito con "FONDOS GUANAJUATO" conforme a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p>				
Nombre y Firma del Solicitante	Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 1	Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 2		
Nombre y Firma Ejecutivo de Promoción	Nombre y Firma del Gerente de Sucursal	Nombre y Firma del Subdirector de Crédito		
Lugar y fecha:				

<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral.pdf>
<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf>

ANEXO 3

**Autorización para solicitar Reportes de Crédito
Personas Físicas / Personas Morales**

Por este conducto autorizo expresamente a Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas, para que por conducto de sus funcionarios facultados, lleve a cabo Investigaciones sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Unión de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF) _____ Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) _____ Persona Moral (PM) _____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Estado: _____ Código Postal: _____

Teléfono (s): _____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la Empresa

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta (Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas)

Fecha de Consulta BC: _____

Folio de Consulta BC: _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física ó para una sola empresa.

En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.